

El Complejo incluirá varias áreas diferenciadas de investigación, formación, así como la zona de laboratorios y de talleres. Estas últimas infraestructuras ofrecerán las condiciones para la puesta en práctica de los conocimientos generados dentro del complejo de I+D+i, como la herramienta que facilitará la conversión de la investigación básica a la investigación aplicada y poder poner a disposición del entorno los conocimientos originados en las distintas líneas o proyectos de investigación que se pondrán en marcha.

Líneas de actuación

Entre otras, en el Complejo de I+D+i se desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- Fomento de la investigación en el área de economía del transporte y portuaria, mediante el estudio de los factores determinantes de la competitividad de los puertos y de las cadenas logísticas.
- Análisis de las implicaciones de los nuevos retos medioambientales en el área de las Ciencias Náuticas, así como de los factores de seguridad internacional en la navegación y en el transporte marítimo de mercancías y de personas.
- Desarrollo de proyectos en el área de la ingeniería del transporte y de la logística, que faciliten la aplicación de tecnología innovadora en este sector marítimo y terrestre y en la cadena logística.
- Análisis de la incidencia del derecho de la Navegación y del Transporte Marítimo, así como de la normativa internacional en los diferentes modos de transporte y en la cadena logística, y su aplicación en el territorio nacional.
- Desarrollo de proyectos de I+D+i que permitan la aplicación de las investigaciones realizadas al entorno empresarial, y promoción de la cooperación.
- Creación de una bolsa de trabajo para inserción laboral de los egresados y para la detección de desequilibrios en el mercado de trabajo.
- Desarrollo de actividades de difusión, mediante la creación de un foro sectorial en el que participen las instituciones, empresas públicas y privadas, que permita el intercambio de información y de conocimiento.
- Mejora de la interconexión Universidad-Empresa-Entorno, a través de los agentes de transferencia del conocimiento existentes, con especial atención a las OTRIS, y a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).

Estructura y superficie

La ejecución del Complejo de I+D+i del Campus se ha planteado en varias fases. La primera de ellas constituye el objeto de este Convenio.

El Complejo de I+D+i ofrecerá espacios individuales y conjuntos al profesorado para poder realizar actividades relacionadas con la generación y transferencia del conocimiento con independencia de las investigaciones aplicadas o básicas generadas en el propio Centro de Innovación o en los laboratorios.

El espacio estará destinado a que los investigadores puedan potenciar el estudio, preparar propuestas de proyectos de I+D+i, preparación de publicaciones o tesis doctorales, recepción de personal, actividades de documentación, reuniones de proyectos, etc.

En los seminarios y salas del Complejo de I+D+i se realizarán encuentros con empresas, jornadas, conferencias, etc., con objeto de favorecer la transferencia del conocimiento entre el complejo de I+D+i y la sociedad.

Se trata de un edificio que albergará un despacho, nueve seminarios, dos salas de juntas, salas de investigadores, direcciones de áreas, y zonas comunes, con una superficie de 4.320 m².

Presupuesto

Se ha planteado la ejecución de las obras del Complejo de I+D del Campus Científico-Tecnológico de Algeciras en varias fases, para cada una de las cuales, la Fundación contará con una fuente de financiación.

El presupuesto previsto para el desarrollo de las actuaciones incluidas en esta memoria, se destinará a una primera fase de ejecución del Complejo de I+D, y asciende a 5.691.960 euros, desglosado como sigue:

Fase I . Complejo de I+D+i	Importe	Provis. Máximo	Provis. Máximo	INVERSIÓN
Finalidad	Adjudicación	2009	2010	TOTAL
Premio Concurso Ideas de proyecto	9.000,00	9.000,00	0,00	9.000,00
Honorarios proyecto	108.000,00	108.000,00	0,00	108.000,00
Estudios geotécnicos	4.860,00	4.860,00	0,00	4.860,00
Proyecto Seguridad y Salud	8.100,00	8.100,00	0,00	8.100,00
Ejecución de obra	5.400.000,00	1.000.000,00	4.400.000,00	5.400.000,00
Dirección de obra	162.000,00	35.000,00	127.000,00	162.000,00
Total:	5.691.960,00	1.164.960,00	4.527.000,00	5.691.960,00

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 476/2009).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas
IVA excluido

Concepto

CUOTA FIJA O DE SERVICIO

Calibre del contador	
De 0 hasta 20 mm	11,0765 euros/trimestre
Más de 20 hasta 25 mm	31,4024 euros/trimestre
Más de 25 hasta 30 mm	41,8617 euros/trimestre
Más de 30 hasta 40 mm	76,7425 euros/trimestre
Más de 40 hasta 50 mm	115,1257 euros/trimestre
Más de 50 hasta 65 mm	188,3816 euros/trimestre
Más de 65 hasta 80 mm	270,0860 euros/trimestre
Más de 80 mm	418,6248 euros/trimestre

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Uso doméstico	
De 0 hasta 21 m ³ /trimestre	0,3791 euros/m ³
Más de 21 hasta 45 m ³ /trimestre	0,5679 euros/m ³
Más de 45 hasta 100 m ³ /trimestre	0,7427 euros/m ³
Más de 100 m ³ /trimestre	1,7335 euros/m ³

Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 100 m ³ /trimestre	0,7427 euros/m ³
Más de 100 m ³ /trimestre	1,7335 euros/m ³

Uso centros oficiales
Bloque único/trimestre 0,7427 euros/m³

Uso hoteles
Bloque único/trimestre 1,0666 euros/m³

RECARGOS ESPECIALES
Impulsión, todos los consumos 0,1280 euros/m³

DERECHOS DE ACOMETIDA
Parámetro A: 28,5910 euros/mm
Parámetro B: 70,8920 euros/l./seg.

CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN

Calibre del contador en mm	
13	61,0705 euros
15	70,9229 euros
20	95,5581 euros
25	120,2008 euros
30	144,8360 euros
40	196,1440 euros
50	232,2047 euros
65	286,2958 euros
80	340,3869 euros
100	412,5083 euros
150	592,8120 euros
200	773,1156 euros
250	953,4192 euros

FIANZAS

Calibre del contador en mm	
13 y 15	60,1012 euros
20	90,1518 euros
25	210,3542 euros
30	300,5061 euros
40	601,0121 euros
50 y superiores	901,5182 euros
Suministro contra incendios y temporales	210,3542 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 16 de febrero de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga.

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por

las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga, una subvención por importe de 3.095.006,77 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.547.503,39 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.